

ORDENANZA Nº: 3715/09.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de incorporar en las plazas públicas del Partido de Ramallo, juegos para niños con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que las plazas públicas son patrimonio de todos los habitantes del Partido de Ramallo sin discriminación alguna;

Que es necesario proporcionar desde este Cuerpo la herramienta legal, a los fines de cumplimentar la presente;

Que el juego es la mejor forma de lograr la integración;

Que el cien por ciento de la población coincide en la necesidad de crear dentro de las plazas espacios para niños con capacidades diferentes;

Que un grupo de alumnos de la E.S.B. Nº 3 realizó un estudio y un trabajo muy importante sobre esta problemática;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Delegaciones Municipales ----- deberán arbitrar los medios necesarios para que las plazas del Partido de Ramallo cuenten con juegos adecuados a las necesidades de niños con capacidades diferentes.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las adecuaciones ----- presupuestarias pertinentes, a fin de dar cumplimiento al gasto que demande el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la ----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a las Delegaciones del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----